



Código: CC-F-07

Versión: 03

Fecha de inicio: 2024-08-01

Página 1 de 3

CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO

REF: MD-009507

El "CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE" de **Medellín** y la "Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal "ADITT", **con código 1171, autorizado por el hoy Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Resolución No. 1400 del 25 de agosto de 2003; de conformidad con Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes**" Hace constar que:

En la ciudad de Medellín, a los 21/01/2025, siendo las 12:00 M., fecha y hora programada para la audiencia de conciliación, solicitada el día 28/10/2024, por la Dra. OLGA MARINA ARANGO RIOS, en calidad de apoderada de MARTA LUZ ACOSTA RIOS propietaria del vehículo de placas KBU003, se da inicio a la misma con la asistencia de las siguientes personas de manera virtual:

CONVOCANTE

1. Sra. MARTA LUZ ACOSTA RIOS identificada con la C.C 32.541.990, con domicilio en ésta ciudad, email: martaluzacosta2016@hotmail.com en calidad de propietaria del vehículo de placas KBU003, asistida jurídicamente por la Dra. OLGA MARINA ARANGO RIOS identificada con la C.C N°. 43.493.497 y portadora de la T.P N°. 72695 del C. S de la J., tel: 31 13326059 email: olgamarango@gmail.com.

CONVOCADO

2. Sra. JULIANA ANDREA PÉREZ BETANCURT identificada con C.C N°. 1035425555, tel: 31 44660412 email: Gerencia@copatra.net quien asiste en calidad de representante legal de COPATRA LTDA Nit. 8909058927, empresa afiliadora del vehículo de placas TSJ975.
3. Dr. SADY ANDRES MONSALVE ESPINOSA, identificado con la C.C N°. 1.017.158.693 y portador de la T.P N°. 238.458 del C. S de la J., teléfono: 3008362173 email: andresm.abogado@gmail.com quien asiste en calidad de apoderado especial COPATRA LTDA Nit. 8909058927, empresa afiliadora del vehículo de placas TSJ975.
4. Dr. CAMILO ANDRÉS PIÑEROS LÓPEZ, identificado con la C.C No 1.019.135.676, portador de la T.P No. 390.722, con domicilio en ésta ciudad, email:

BOGOTÁ
Carrera 14B # 119-95 Piso 1
recepcionbogota@cnc.com.co

BARRANQUILLA
Calle 77 B # 59- 61
cncbquilla@cnc.com.co

LINEAS DE CONTACTO
BOGOTÁ
(601) 6580712

CALI
AV. Roosevelt Cra 41 Esquina
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

MEDELLIN
Calle 42 B # 63 C -09
cncmedellin@cnc.com.co
centraldeconciliacionmd@cnc.com.co

LINEA NACIONAL
01-8000 111 889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



Código: CC-F-07

Versión: 03

Fecha de inicio: 2024-08-01

Página 2 de 3

cpineros@gha.com.co quien asiste en calidad de apoderado de LA EQUIDAD SEGUROS S.A compañía aseguradora del vehículo de placas TSJ975.

Para esta audiencia de Conciliación fueron enviadas citaciones a las siguientes personas: MARTA LUZ ACOSTA RIOS, COPATRA LTDA y LA EQUIDAD SEGUROS S.A con base en lo siguiente:

HECHOS

1. El día 24 de mayo de 2024, se presentó un accidente de tránsito, en el que se vieron involucrados, los vehículos de placas KBU003 - TSJ975.
2. No se elabora en el sitio de los hechos informe de tránsito teniendo en cuenta la aplicación de la Ley 2251 del 2022.
3. Se toman fotografías en el lugar de los hechos.

CONCILIADOR DESIGNADO POR EL CENTRO DE CONCILIACIÓN

ANGI MARGIETT CRUZ ALARCÓN Conciliadora en derecho, identificada con la C.C. No 1.095.910.603 y T.P No 207.900 del C. S. de la J., adscrita a este Centro de Conciliación, en presencia de las partes quienes se encuentran en su entero y cabal juicio, instala la audiencia, explicándoles los alcances y consecuencias de esta. Acto seguido, las partes formulan lo siguiente:

PRETENSIONES

Sra. MARTA LUZ ACOSTA RIOS solicita que se le reconozca y pague por parte de COPATRA LTDA y LA EQUIDAD SEGUROS S.A la suma de **CUATRO MILLONES PESOS (\$ 4.000.000)** valor invertido en la reparación del vehículo de placas KBU003, por concepto de DAÑOS ocasionados por el accidente de tránsito ocurrido entre las partes.

BOGOTÁ
Carrera 14B # 119-95 Piso 1
recepcionbogota@cnc.com.co

BARRANQUILLA
Calle 77 B # 59- 61
cncbquilla@cnc.com.co

LINEAS DE CONTACTO
BOGOTÁ
(601) 6580712

CALI
AV. Roosevelt Cra 41 Esquina
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

MEDELLIN
Calle 42 B # 63 C -09
cncmedellin@cnc.com.co
centraldeconciliacionmd@cnc.com.co

LINEA NACIONAL
01-8000 111 889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



Código: CC-F-07

Versión: 03

Fecha de inicio: 2024-08-01

Página 3 de 3

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Tras conocerse el punto de vista de las partes sobre las pretensiones y haber procurado el conciliador la construcción de un acuerdo que solucione el conflicto suscitado, mediante la presentación de fórmulas de arreglo, se concluye que no es posible suscribir un Acta de Conciliación.

DOCUMENTOS APORTADOS

Para efectos del cumplimiento del artículo 62 de la Ley 2220 de 2022; se relacionan los documentos aportados por:

- Convocante: Solicitud y Anexos
- Convocado: Poder

De esta manera termina la diligencia, siendo las 12:51 p.m., del 21/01/2025, y se firma por:

EL CONCILIADOR,

Angie Cruz Alarcón

ANGI MARGIETT CRUZ ALARCÓN

C.C. No. 1.095.910.603

T.P. No. 207.900 del C. S. de la J.

No. de Expediente MD-009507

No. de Control 7036

BOGOTÁ

Carrera 14B # 119-95 Piso 1
repcionbogota@cnc.com.co

BARRANQUILLA

Calle 77 B # 59- 61
cncbquilla@cnc.com.co

LINEAS DE CONTACTO

BOGOTÁ
(601) 6580712

CALI

AV. Roosevelt Cra 41 Esquina
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

MEDELLIN

Calle 42 B # 63 C -09
cncmedellin@cnc.com.co
centraldeconciliacionmd@cnc.com.co

LINEA NACIONAL

01-8000 111 889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho